

	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</b>	Página 1 de 3
	<b>CAPACITACION</b>	VERSION: 01 019

**FECHA: 06 DE AGOSTO DEL 2024**

### **ACTA DE CONTROL SOCIAL**

El día 6 de agosto se realizó la socialización del tema control social en salud, el espacio se apertura a través de un saludo de bienvenida y explicación del objetivo de la reunión: socializar con la personería municipal sobre los derechos y deberes en salud como componente de la Política de Participación Social en Salud, además de los logros esperados: los participantes logran identificar cuáles son los deberes y derechos en salud; además de reconocer la importancia de la participación ciudadana en los escenarios de salud y la identificación de los mecanismos de participación comunitaria para el ejercicio del control social en el ámbito de la salud.

La socialización de la temática se realizó a través de la implementación de una estrategia audiovisual con apoyo de una presentación elaborada en PowerPoint, a través de la cual se dio a conocer los aspectos más relevantes con relación a los derechos y deberes en salud, dedicando un componente a los espacios de participación ciudadana, mediante información clara y de calidad, que motivara el interés de los asistentes respecto a la información socializada.

#### **DERECHOS Y DEBERES EN SALUD:**

- Gozar de un buen estado de salud física y mental.
- Recibir los servicios de urgencias en las instituciones de salud, públicas y privadas.
- Ser asegurados a través de una Empresa Prestadora de Servicios de Salud – EPS– y a que ésta les garantice un plan obligatorio de salud POS a través de una red de servicios de salud.
- Ser beneficiario de acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, atención, habilitación y rehabilitación, en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud – IPS.
- Contar con programas de salud sexual y reproductiva, control prenatal y de atención de VIH/SIDA.
- Pronta detección y atención de casos de violencia intrafamiliar, violencia o abuso sexual.
- Pronta detección y atención, tratamiento de enfermedades, y rehabilitación integral de su discapacidad.
- La libre asociación para la defensa de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes.
- Participar activamente en las asociaciones de usuarios de las Empresas Sociales del Estado y de las EPS.

#### **MECANISMOS DE CONTROL SOCIAL EN SALUD.**

Asociación de usuarios EPS-IPS  
Veedurías en salud

	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</b>	Página 2 de 3
	<b>CAPACITACION</b>	VERSION: 01 019

### Comité de ética hospitalaria

Al concluir la exposición del tema, se dispuso de un espacio para las dudas, los aportes o las inquietudes de los asistentes. Finalmente, se hizo énfasis en la importancia de conformar las veedurías en salud y las asociaciones de usuarios de las EPS, con el propósito de realizar mayor control en estos escenarios, en el marco de la Resolución N ° 2063 de 2017, el Ministerio de Salud y Protección Social adopta la Política de Participación Social en Salud PPSS, cuyo objetivo es la intervención de la comunidad en la organización, control, gestión y fiscalización de las instituciones del sistema de salud en su conjunto.

Anexo foto y folleto



# Control social

El control social es una forma de participación ciudadana que permite a los individuos y a las organizaciones de la sociedad influir, orientar, corregir, rectificar las decisiones, el manejo de recursos y los programas públicos del Estado.



Es un derecho y un deber que tiene todo ciudadano de proponer, acompañar, sancionar, vigilar y controlar la gestión pública y la prestación de los servicios públicos suministrados por el Estado y los particulares.



#### La Ley 1757 de 2015 define los objetivos del control social:

- Fortalecer la cultura de lo público en el ciudadano.
- Contribuir a mejorar la gestión pública desde el punto de vista de su eficiencia, su eficacia y su transparencia.
- Prevenir los riesgos y los hechos de corrupción en la gestión pública, en particular los relacionados con el manejo de los recursos públicos.
- Fortalecer la participación ciudadana para que ésta contribuya a que las autoridades hagan un manejo transparente y eficiente de los asuntos públicos.
- Apoyar y complementar la labor de los organismos de control en la realización de sus funciones legales y constitucionales.

#### Personas que pueden ejercer el control social

- Todos los ciudadanos en forma individual o colectiva a través Una organización se conforma de manera voluntaria por personas que tienen intereses comunes y deciden unirse para actuar en aras de alcanzar unos objetivos, fijándose actividades, metas y resultados.
- Las organizaciones sociales que tienen como objetivo adelantar el control social a la gestión pública pueden recibir diversas denominaciones, como veedurías ciudadanas, comités de vigilancia, juntas de vigilancia y comités de control social, entre otros.
- El artículo 161 de la Ley 1757 de 2015, dice que el control social puede ser ejercido por la ciudadanía, de manera individual o por intermedio de organizaciones constituidas para tal fin, como por ejemplo, las veedurías ciudadanas.
- El Art. 2 de la Ley 850 de 2003 afirma que todos los ciudadanos en forma plural o a través de organizaciones civiles tales como organizaciones comunitarias, profesionales, juveniles, sindicales, benéficas o de utilidad común, no gubernamentales, sin ánimo de lucro y constituidas con arreglo a la ley podrán constituir veedurías ciudadanas.



#### Beneficios del control social

- El control social, las veedurías y veedores deben ser vistos como aliados de los gobiernos territoriales, en la búsqueda de un fin y bien común en el desarrollo y el cumplimiento de los objetivos de la Nación.
- Hacen valiosos aportes en los procesos de planificación, ejecución y control de la gestión pública, sobre la base de su conocimiento detallado de las condiciones, necesidades y deseos locales.
- Desarrolla habilidades en los ciudadanos para controlar la gestión pública y coadyuvar con el manejo eficientemente de los recursos del Estado.
- Genera una cultura de equidad y de corresponsabilidad
- Promueve el desarrollo de capacidades de los actores sociales para mejorar la calidad de vida y de los servicios públicos.
- Contribuye a mejorar su calidad de vida al exigir oportunamente el suministro de los bienes y la prestación eficiente de los servicios públicos.